



JUNTA DISTRITAL LA ENTRADA
La Entrada, Cabrera Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom

RNC: 430057649

RESOLUCIÓN No. 01-26

Buenos días siendo la 10:00.00 de la mañana no encontramos reunidos unas sección extraordinaria en la cual se trató del cambio del presupuestó 2025 -2026 en presencia de nuestro Director **Sr. Henry veras López**, Nuestro presidente **Sr. Lorenzo González** Nuestro Vice presidente **Sr. Robín García Cruceta** y el Vocal **Sr. Martin Cabrera** el cual fue aprobado unánime por cada uno de los presente.

Resolución No.01- 26 de fecha 08- 1-2026 que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos de la Junta Distrital La Entrada Correspondiente al año 2026.

En sección Extraordinaria Numero No.1- 2026 de Fecha 08 del mes de Enero

Considerando: Que este Consejo Distrital reunido en sesión Extraordinaria marcada con el No.01-26 d/f Enero (08) de enero del año dos mil veinte seis (2026), se conoció la solicitud del Director **Henry veras López** , de aprobar el **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026**.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los acto jurídico que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de su fines en la forma y con la condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y esta constituidos por dos organismos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/ as, y un organismo ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independiente en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

Considerando: Que la constitución de la república establece que: "Todas las personas y los órganos que ejercen potestades publicas este sujeto a la constitución, norma suprema y fundamento del



JUNTA DISTRITAL LA ENTRADA
La Entrada, Cabrera Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom

RNC: 430057649

ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamentos o actos contrarios a esta constitución”.

Considerando: Que la constitución de la república, sobre la ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que es la facultad del Concejo Municipal, la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal del artículo No.52 de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el artículo No.323 de la ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe de ir acompañado entre otros anexos, de la Nómima de Empleados del Ayuntamiento y de las demás entidades municipales, y se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que la **Ley 75-25** de República Dominicana es una legislación reciente (promulgada en agosto de 2025) que modifica la Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de ajustar el régimen presupuestario y la autonomía de los gobiernos locales, especialmente en la gestión de recursos del Estado, garantizando un uso más adecuado y eficiente. Esta ley introduce limitaciones y condiciones a la autonomía financiera de los municipios, asegurando que los fondos transferidos se usen correctamente en áreas como educación, salud y género, y promoviendo el desarrollo municipal.

Considerando: Que la modificación del Artículo 21 de la Ley 176-07 (Ley Orgánica de los Municipios) se materializó con la Ley 75-25 (de 2025), que ajusta la distribución de los fondos municipales, y para dar más autonomía y capacidad de inversión a los municipios dominicanos, reestructurando la distribución de sus recursos.

Considerando: Que al recibir la Circular **No. DGP-SAL-2025-002018**, sobre la aplicación de la Ley núm. 75-25, que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en el proceso de Formulación Presupuestaria Municipal para el año 2026, para que en lo adelante disponga lo siguiente: Los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales que se



JUNTA DISTRITAL LA ENTRADA
La Entrada, Cabrera Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom

RNC: 430057649

consideran para la elaboración del Presupuesto General del Estado para satisfacer sus atribuciones y competencias manteniendo los límites en cuanto a sus gastos, que serían los siguientes:

- a) Hasta un **Treinta por Ciento (30%)** para gastos de Personal, sean éstos relativos al Personal fijo o bajo contrato temporal.
- b) Hasta el **Cuarenta por Ciento (40%)** para la realización de actividades y el Funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su Competencia que prestan a la comunidad.
- c) Hasta un **Cinco por Ciento (5%)** dedicado a programas educativos, de género y salud.
- d) Al menos un **Veinticinco por Ciento (25%)** para obras de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a proyectos de construcción incluyendo gastos de reinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social, todo esto, observando el presupuesto participativo.

Considerando: Que este Consejo Distrital reunido en sesión extraordinaria marcada con el No.01-26 d/f ocho días (08) de enero del año dos mil veinte seis (2026 se conoció la solicitud del Director **Henry veras López**, para la aprobación del presupuesto de ingresos y Gasto para el año 2026.

Vista: La relación de observaciones al **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026**, realizada por la comisión Permanente de Finanzas y discutida con los técnicos del área administrativa y financiera de la Junta del Distrito Municipal de San José de Matanzas.

Vista: La Constitución de la República

Vista: La Ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423/06 de Presupuestos para el Sector Público.

Visto: El decreto No. 492/07 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley orgánica de presupuesto para el sector Público.

Vista: La Ley No. 75/25, que Modifica el Artículo 21 de la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios

Visto: Y analizado el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026**, de la Junta del Distrito de la Entrada



JUNTA DISTRITAL LA ENTRADA
La Entrada, Cabrera Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom

RNC: 430057649

Vista: La comunicación del sometimiento del proyecto del presupuesto de la Junta del Distrito de la Entrada, para el año 2026, suscrita por el Alcalde **Henry veras López**

Visto: Que la distribución de los Ingresos presupuestados para el año 2026, es como sigue

Denominación	Monto RD\$
Ingresos Propios	407,400.00
Transferencias	15,384,848.0
Total	15,792,248.00

Detalle del gasto por destino de fondos:

Detalle de la cuenta	%	Monto RD\$
Educación, salud y Genero	05	789,612.40
Gastos de Personal	30	4,737,674.40
Servicios Municipales	40	6,316,899.20
Programas de Inversión	25	3,948,062.00
Total Presupuesto 2026	100	15,792,248.00

EL HONORABLE CONCEJO DE VOCALES, ACTUANDO EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY No.176/07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS;

RESUELVE



JUNTA DISTRITAL LA ENTRADA
La Entrada, Cabrera Prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom

RNC: 430057649

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2026, de la Junta del Distrito la Entrada , por un monto Quince Millones Setecientos Noventa y dos mil doscientos cuarenta y ocho Pesos Dominicanos (RD\$ 15,792,248,.00).

Segundo: Remitir como al efecto remite, a la Administración de la Junta del Distrito de la Entrada y los organismos de competentes de la administración financiera del estado, para los fines de lugar correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Distrito municipal la Entrada por el Concejo del Distrito la Entrada Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte seis (2026). Quedas cerrada esta sección a la 12 10 del medio día sin más nada que agregar y todos de acuerdo con el cambio del presupuestó 2025 206

NO HABIENDO MAS NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTAS LÍNEA.

Robin Garcia
Sr. ROBÍN GARCIA CRUCETA
Vice-presidente

Lorenzo Gonzalez
SR. LORENZO GONZALEZ

Presidente de la sala



Joseiri Agüero
Sra. JOSEIRI AGÜERO CROSS
Secretaria de la sala



Martin Cabrera
Sr. MARTIN CABRERA
Primer Vocal